



DECRETO N° 335 DE 2025

Por el cual se determina la categoría del Departamento del Meta para la vigencia fiscal 2026.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones constitucionales y, en especial, las facultades legales conferidas en el párrafo 4° del artículo 1° de la Ley 617 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 4° del artículo 1° de la Ley 617 de 2000, señala que corresponde a los Gobernadores mediante decreto determinar la categoría en la que se encuentre clasificado el Departamento, teniendo como base las certificaciones expedidas por el Contralor General de la República y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que la Contraloría General de la República a través de la Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas, certificó el 2 de julio de 2025, que el departamento del Meta durante la vigencia fiscal 2024, recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD por la suma de \$228.558.286 miles; equivalentes a 175.814,06 SMMLV y que los Gastos de Funcionamiento representaron el 36.54% de sus ICLD.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE, a través de la Dirección de Difusión y Cultura Estadística, certificó el 31 de julio de 2025, que la población proyectada para el departamento del Meta a junio 30 de 2024 es 1.145.766 habitantes.

Que con base en el párrafo 1° del artículo 1° de la Ley 617 de 2000, el departamento deberá clasificarse en primera categoría por tener Ingresos Corrientes de Libre Destinación superiores a 170.001 SMMLV (\$221.001.300.000), lo que indica que para todos los efectos legales no deberá exceder el límite del gasto en 55% de sus ICLD y una población comprendida entre setecientos mil uno (700.001) habitantes y dos millones (2.000.000) de habitantes.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1° de la Ley 617 de 2000 y, con base en los fundamentos anteriores, la Gobernadora del departamento deberá determinar la categoría del departamento del Meta.

4



DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

DECRETO N° 335 DE 2025

Por el cual se determina la categoría del Departamento del Meta para la vigencia fiscal 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Determinar en primera categoría al departamento del Meta para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 617 de 2000 y en virtud a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Envíese copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, para su registro.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Villavicencio, a los **06 OCT 2025**

Rafaela Cortés Zambrano

RAFAELA CORTÉS ZAMBRANO
Gobernadora departamento del Meta

Firma:	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
Nombre:	Alicia Arias O.	Luz Mary Aguirre R.	Lyda Susana Gutiérrez M.	Sandra Rocío Sandoval V.
Cargo:	Profesional	Secretaría de Hacienda	Secretaría Jurídica	Secretaría Privada
Acción:	Proyectó	Revisó	Revisó	Aprobó

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Reglamentaria Orgánica
063 del 3 de mayo de 2023

y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e
Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario CUIPO:

C E R T I F I C A:

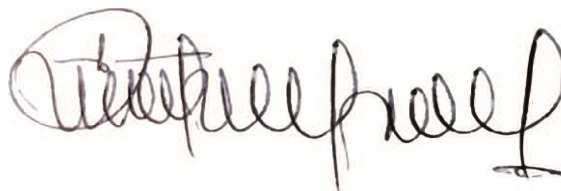
Que el Departamento **META**, durante la vigencia fiscal de 2024 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -
ICLD- por la suma de **\$228.558.286** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el **36,54%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de
identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación
carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de julio de 2025.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para
todos los efectos legales.



ANA ELENA MONSALVO HERRERA
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>



Bogotá, D.C.

-164-

Señores:

Gobernación de Meta

gubernaciondelmeta@meta.gov.co

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 de Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la Población Proyectada a junio 30 de 2024 y Tasa de Mortalidad Infantil correspondiente al último año disponible 2023 para el departamento de Meta, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL
50	Meta	1.145.766	869.506	276.260	13,62

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2024.

NOTA METODOLOGICA:

- El DANE aclara, mediante Resolución Interna 304 de 2007, que la Mortalidad Infantil no debe ser entendida como un indicador de cobertura, sino como una estimación del nivel de la mortalidad infantil para el año certificado.
- Se recuerda que en cumplimiento de su Misión y en el marco de la Buenas Prácticas para las Estadísticas oficiales, el DANE ha revisado, evaluado y ajustado con base en el CNPV 2018 la estimación de la TMI, a partir de la disponibilidad de nueva información estadística.



Expedida en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,



FABIO BUITRAGO HOYOS
COORDINADOR

GIT Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión y Cultura Estadística – DICE
Bogotá D.C.

Con copia a: cobrocoactivo@meta.gov.co
Proyectó: EMGONZALEZC – GIT Información y Servicio al Ciudadano
Revisó: FBUITRAGOH - GIT Información y Servicio al Ciudadano